MARIA JULIANA GONZÁLEZ DÁVILA (1 de 2)
SECRETARIA-INTERVENCION
Fecha Firma: 26/04/2023
HASH: 1d020bb605935d1496554496ce5c8635a

Carolina Castro Murciego (2 de 2)
Alcaldesa
Fecha Firma: 26/04/2023
HASH: 6f238f53c7e837710f688c85bb062f15

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	ORDINARIA
Fecha	24 de marzo de 2023
Duración	Desde las 16:00 hasta las 16:30 horas
Lugar	Salón de sesiones
Presidida por	Carolina Castro Murciego
Secretario	María Juliana González Dávila

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
10202378S	Alejandra Panero Sanjuan	SÍ
10202355S	Carolina Castro Murciego	SÍ
46662911M	Gaspar Blanco Sanjuan	SÏ
71549078B	Jorge Fernández González	SI
09725141M	Manuel José Suárez Álvarez	SI
09800141W	Manuel Maceda Gordón	SI
10185239B	María de los Ángeles López Moran	SÍ
10193658N	María Jesús Rubio Escuredo	SÍ
71746161F	María Rendos Vidal	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

Cód. Validación: 75YXF9QASANFRQ64MAL27TQAW
Verificación: https://aytosantaelenadejamuz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

A) PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO: Aprobación del acta de la sesión anterior

Dada cuenta del borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 18 de febrero de 2023 cuyo texto ha sido facilitado a los Sres. Miembros de este Pleno, no se procede a su lectura y se inicia el debate por la Sra. Alcaldesa que pregunta a los Concejales presentes si tienen alguna observación que añadir .El sr. Jorge Fernández, manifiesta que se no se recogen en el acta las preguntas que le hace a la Sra. Alcaldesa sobre las partidas 160.09 y 206.04 y que ella responde que son culpa de él y tampoco se recogen otras muchas cosas (sin especificar). Se procede a la votación siendo el resultado el siguiente: voto favorable de 5 concejales (4 del PSOE y 1 de PODEMOS) y 4 votos en contra (PP). Quedando aprobada el Acta.

PUNTO SEGUNDO: ACORDAR LO QUE PROCEDA SOBRE DOCUEMNTO DE REFORMA DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE OBRA DEL PLAN PROVINCIAL DE 2020

La SR. Alcaldesa expone que, en agosto de 2.020, se redactó el Proyecto de "PAVIMENTACIÓN DE CALLES, MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN EL DEPÓSITO DE AGUA Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ELENA DE JAMUZ", con un Presupuesto Base de Licitación de 67.843,00 euros, que definía la obra completa. Las obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de la Diputación de León para el año 2.020, fueron adjudicadas a la empresa Construcciones Gonosme, S.L. el 17 de marzo de 2.022, por un importe de 67.843,00 Euros, no produciéndose ninguna baja. Como hubo variación en la utilización de unidades de obra (sin aumentar el presupuesto) , es necesario porque así lo exige la Diputación Provincial para justificar la subvención concedida, aprobar las modificaciones introducidas de unidades de obra respecto a las definidas en el proyecto base redactado en agosto de 2022.

Se procede a la votación, siendo el resultado: 6 votos a favor (4 (PSOE)**, 1** PODEMOS, 1 PP) y 3 abstenciones (PP) , quedando APROBADAS.

PUNTO TERCERO: Expediente 26/2023- ALEGACIONES AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y procede a leer el informe de intervención de propuesta de resolución de las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del presupuesto general, en donde se considera desestimar las reclamaciones presentadas el día 15 de marzo, por D. Jorge Fernández González como concejal del Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz. De dicha propuesta han tenido todos los asistentes acceso a ella desde el momento de la convocatoria del Pleno.

En principio, todas las alegaciones presentadas son sobre los mismos temas debatidos en el Pleno de fecha 18 de marzo de 2023, donde se debatió y aprobó inicialmente el Presupuesto General para 2023.

Cód. Validación: 75YXF9QASANFRQ64MAL27TQAW
Verificación: https://aytosantaelenadejamuz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

El Sr. Jorge Fernández dice que el objeto de la presentación de estas alegaciones es volver a debatir en un Pleno, las cuestiones que se trataron en el Pleno anterior de aprobación inicial del Presupuesto de 2023, porque dice que no costaba ningún trabajo debatir algunos conceptos que , según él, quedaron en el aire y poco informados

También manifiesta que no se entregó la documentación que, aunque no obligatoria, se comprometió a entregar la Alcaldesa del desglose pormenorizado de las partidas del presupuesto y que de haberla recibido se habría podido debatir.

La Sra. Alcaldesa, se reitera en que se entró toda la documentación legalmente establecida, en relación a los Presupuestos de 2023, a todos los concejales.

La Sra. Alcaldesa concluye que quedan DESESTIMADAS

PUNTO CUARTO: EXPEDIENTE 36/2023 – CIERRE Y LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

Visto que en fecha 20 de marzo de 2023, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022. Visto que fue emitido informe de intervención de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Visto que se emitió informe – propuesta por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Visto que por Resolución de Alcaldía se de fecha 22 de marzo de 2023 se APRUEBA la liquidación del presupuesto General de l2022.

*"**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2022.*

***SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

***TERCERO.** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.*

Santa Elena ,22 de marzo de 2023"

Se procede a dar cuenta por parte de la Sr. Alcaldesa al Pleno de la LIQUIDACION DEL AÑO 2022.

RESULTADO PRESUPUESTARIO LIQUIDACION 2022

- Examinada la liquidación del Presupuesto municipal de 2022, se ha comprobado que pone de manifiesto, en virtud del artículo 93.1.a) del Real Decreto

500/1990, de 20 de abril, respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de

capítulo:

 Créditos iniciales: _____ 809.285,00 euros

Cód. Validación: 75YXF9QASANFRQ64MAL27TQAW
Verificación: https://aytosantaelenadejamuz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

 Modificaciones de créditos: _____ 1.153.808,38 euros

 Créditos definitivos: _____ 1.963.093,38 euros

 Gastos comprometidos: _____ 1.262.798,41 euros

 Obligaciones reconocidas: _____ 1.262.798,41 euros

 Pagos realizados: _____ 1.262.798,41 euros

TOTAL, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: 700.294,97 euros

-Examinada la liquidación del Presupuesto municipal de 2022 , se ha comprobado que pone de manifiesto, en virtud del artículo 93.1.b) del Real Decreto 500/1990, 20 de abril, respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

 Provisiones iniciales: _____ 809.285,00 euros

 Modificación de las previsiones: _____ 1.158.493,38 euros

 Previsiones definitivas: _____ 1.967.778,38 euros

 Derechos reconocidos: _____ 1.332.015,55 euros

 Derechos anulados: _____ 1.657,97 euros

 Recaudación neta: _____ 1.330.357,58 euros

TOTAL, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: - 637.420,80 euros

Siendo el RESUMEN el siguiente:

Los **fondos líquidos** a 31/12/2022: **1.043.027,52 euros**
Los **derechos pendientes de cobro** a 31/12/2022: **70.374,81** euros
Las **obligaciones pendientes de pago** a 31/12/2022: **23.274,49** euros
Las **partidas pendientes de aplicación** a 31/12/2022: **59.682,50** euros

El REMANENTE **DE TESORERÍA** de la entidad local es de **1.149.810,34 euros.**

PUNTO QUINTO: Expediente 38/2023.Modificacion de crédito 2023/1

Procede la Sra. Alcaldesa a leer la Memoria de propuesta de Modificación de crédito

Cód. Validación: 75YXF9QASANFRQ64MAL27TQAW
Verificación: https://aytosantaelenadejamuz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

por incorporación de remanente líquido de Tesorería disponible.

"MEMORIA

La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz del ejercicio 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2023, ha arrojado un remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 1.083.881,66 euros. Este importe, a la fecha no ha sido utilizado, por lo que el saldo de Remanente una vez incorporadas las modificaciones que se proponen, se cifra en 1..330.357,58 euros.

Como quiera que se ha prorrogado la Disposición Final de la Ley Orgánica y Sostenibilidad Financiera de cara a la aplicación del Superávit, y además las reglas fiscales han sido suspendidas para 2022 por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de septiembre de 2021 y el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021, entendemos que es de aplicación lo dispuesto en los arts. 177.4 TRLRHL, arts. 63, 48 y 104 RD 500/1990, *el Remanente de Tesorería positivo constituye un recurso para financiar modificaciones de crédito en el presupuesto del ejercicio siguiente.*

Por ello se considera necesario destinar Remanente de Tesorería para Gastos Generales para incrementar una aplicación presupuestaria encuadrada en grupo de programa 342 "Instalaciones deportivas " , creándola económica 619 , para financiar el proyecto de " REFORMA DE LA PISCINA INFANTIL EN LAS PISCINAS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE JIMENEZ y como quiera que dentro del presupuesto de 2023, no existe previsión presupuestaria suficiente para dar cobertura a los gastos que deban efectuarse para este nuevo proyecto ahora incluidos, es necesario , en base a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el artículo 37 de RD 500/1990, sobre materia presupuestaria , ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinario.

1º) Necesidad de la medida que se propone:

La modificación presupuestaria que se propone viene justificada por la necesidad de dar cobertura al gasto necesario para financiar del proyecto recogido en la presente Memoria y poder iniciar la tramitación de los expedientes de contratación del aludido proyecto de inversión por no poder demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito a nivel de vinculación jurídica en el caso de concesión de créditos extraordinario.

2º) Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que han de utilizarse para la financiación

La modificación que se propone es la consistente en la concesión de crédito extraordinario.
En cuanto a la fuente de financiación, viene recogida en el art. 177.4 del TRLRHL y el art. 36 del RD 500/1990 indica que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se pueden financiar, entre otros, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

El detalle de la modificación es el siguiente:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
342.619	ADECUACION Y AMPLIACION PISCINAS	48.574,57

Cód. Validación: 75YXF9QASANFRQ64MAL27TQAW
Verificación: https://aytosantaelenadejamuz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

Total, créditos extraordinarios…….. 48.574,57 euros

FINANCIACIÓN

La financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de 48.574,57 euros.

Total, financiación…….. 48.574,57 euros “”

Se entra a debatir el asunto y el Sr. Jorge Fernández dice que se felicita por el remante que hay en la liquidación de 2022 pero que procede de la buena gestión y de cómo dejaron las cosas preparadas la anterior Corporación. Según manifiesta la actual Alcaldesa no ha hecho nada para que ese remanente. La Sr. Alcaldesa dice que no es cierto y que provienen de la buena gestión realizada por el equipo de Gobierno actual.

La Sra. Alcaldesa justifica la necesidad de llevar a cabo la reforma de la piscina infantil por que ha dado muchos problemas ya que desde que se construyeron las piscinas municipales no se ha hecho nada y por ello, igual que en otros espacios de ocio, el equipo de gobierno ha decidido realizar esta mejora, que además es una necesidad.

El Sr. Jorge Fernández contesta diciendo que no es cierto, porque un año antes de terminar la anterior legislatura, en el año 2018, se invirtieron en las piscinas 62.000 euros.

La Alcaldesa le contesta diciendo que no tiene constancia de ninguna factura relacionada con inversiones en las piscinas.

Por otra parte, el Sr. Jorge Fernández dice que en relación a la incorporación de remanentes, dice que anteriormente se incorporaron 350.000 euros y no tuvieron inconveniente en votar a favor porque eran para obras de interés general y para adquisición de terrenos y otras obras que eran necesarias y que luego se pidió incorporar 150.000 euros para gasto corriente y que considera que es una irregularidad pues solo habían pasado cuatro meses desde que se había aprobado el presupuesto y ello indica que el presupuesto estaba mal hecho.

La Alcaldesa le contesta que no estaba mal hecho. Que, debido a la subida de precios, como él mismo es conocedor, por la situación actual, se ha tenido que incorporar crédito para cubrir la subida de gastos.

El Sr. Fernández dice que ese argumento cae por su propio peso porque en cuatro meses nada había cambiado por que ya se conocía la subida de precio. El presupuesto se aprobó en abril y se aprobó la incorporación en octubre.

La Sra. Alcaldesa dice que en la previsión de gastos no se había podido tener en cuenta la subida de precios que se iba a producir en el año.

El Sr. Jorge Fdez. dice que ahora se quiere incorporar 48.000 euros para la piscina infantil de los remanentes que se generaron en la legislatura anterior.

La Alcaldesa se lo rebate diciendo que los “los remanentes que había antes , están ahí, y que se están incorporado ese el conseguido por su equipo de gobierno en los últimos tres

Cód. Validación: 75YXF9QASANFRQ64MAL27TQAW
Verificación: https://aytosantaelenadejamuz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

años “

Le pregunta el Sr. Jorge Fdez. en que manera lo han generado. A esto contesta el Sr. Gaspar Blanco, diciendo que se ha conseguido, entre otras actuaciones, bajando el IBI que era el más alto de toda la provincia. Que se ha conseguido haciendo una gestión digna.

El Sr. Jorge Fdez. dice que no es cierto y que ya estaba hecho de antes porque estaba bien diseñado el sistema de recaudación. Y concluye que no le parece mal que se invierta en una piscina nueva

Se pasa a la votación siendo el resultado el siguiente: 7 votos a favor (4 PSOE, PODEMOS,

. PP) , 1 voto en contra (PP) y 1 abstención (PP)

PUNTO SEXTO: INFORMES DE ALCALDIA

- **PLAN DE SEQUIA:** Se ha solicitado a la Diputación de León una subvención para la instalación de sistemas de medición y control de caudales y fugas para la localidad de Santa Elena de Jamuz
- **PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS:** Se ha solicitado a la Diputación Provincial de León la realización de trabajos próximos al entorno urbano, de los tres pueblos, para la limpieza de maleza a fin de prevenir posibles incendios durante el periodo estival.
- **BANCO DE ALIMENTOS:** Se han remitido al banco de alimentos las solicitudes de las unidades familiares de nuestro municipio para poder optar a los lotes de alimentos para este año 2023.
- **REPARACIÓN DE CENTROS ESCOLARES:** La Diputación de León nos ha concedido una subvención de 9.154,54 euros, de un presupuesto total de 16.750,22 euros para la reforma de los aseos infantiles en las escuelas de Jiménez de Jamuz.
- **PROGRAMA CAMINEMOS HACIA LA IGUALDAD:** Durante este mes de marzo se han realizado 12 actividades informativas, formativas y de ocio orientadas a la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- **CERTIFICADOS DE SEDE, SELLO Y OFICINA DE REGISTRO:** Se ha procedido a la integración del certificado de sede electrónica para la realización segura de las gestiones a través de la plataforma de sede electrónica del Ayuntamiento. Igualmente se ha procedido a la integración del certificado de sello para tramitar todos los contratos a través de la plataforma de contratos del sector público, y se está procediendo a la

Cód. Validación: 75YXF9QASANFRQ64MAL27TQAW
Verificación: https://aytosantaelenadejamuz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

creación de una oficia de registro, en sede electrónica, para la emisión de certificados electrónicos a los ciudadanos.

- **FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL:** A través de una subvención de la Junta de Castilla y león se está procediendo a la renovación del alumbrado público para la mejora de la eficiencia energética en las siguientes calles del Municipio: calle del Molino, Lope de Vega, Camino de Castro, El Cueto y Avenida el Cueto en Jiménez de Jamuz; y en Suero de Quiñones, Refoyo y Vía de la Plata en Villanueva de Jamuz.
- **SUBVENCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS:** Se ha solicita a la Diputación de León una subvención por un importe de 39.809,00 euros para la instalación de un parque acuático en las piscinas de Jiménez de Jamuz.
- **ORDENADORES PORTÁTILES**: Se ha solicitado a la Junta de Castilla y León, por ser la sala de informática del Ayuntamiento centro asociado al programa Castilla y León digital, la cesión de 8 ordenadores portátiles.
- **TIERRA DE COMEDIANTES 2023:** Se han aprobado y publicitado las bases de la vigésimo segunda edición del certamen de teatro. Se celebrará del 4 de noviembre al 2 de diciembre.
- **UN PASEO POR TU PROVINCIA:** Se ha solicitado al parque móvil de la Diputación de León, a través del programa un paseo por tu provincia, la ruta 5 (Vegacervera) para la realización de una excursión para día 16 de abril.

PUNTO SEPTIMO_DECRETOS DE ALCALDIA

Se da cuenta de los Decretos números 2022-230 a 037-2023 comprendidos entre las fechas 21 de diciembre de 2022 a 15 de marzo de 2023.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las dieciséis treinta horas, de cuyo contenido como Secretaria del Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz, DOY FE.

Vº Bº
La Presidenta
Fdo. Carolina Castro Murciego

La Secretaria
Fdo. Mª Juliana González Dávila

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 75YXF9QASANFRQ64MAL27TQAW
Verificación: https://aytosantaelenadejamuz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8